

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**



DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI

**RESOLUCIÓN N° 001
(04 de enero de 2022)**

POR LA CUAL SE DESIGNAN SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE INTEGREN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.

EL OFICIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (ORDENADOR DEL GASTO) DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 1897 DE 2021 *"Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio De Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dicta otras disposiciones"*. Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional el numeral 4 de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, que expide el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y sus unidades ejecutoras, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición No. 004 del 26 de febrero de 2016, *"Por la cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus tablas de organización y equipo TOE y se dictan otras disposiciones"*, suscrita por el Señor General Comandante del Ejército Nacional, la cual fue aprobada mediante Disposición No. 011 del 07 de marzo de 2016 suscrita por el señor General Comandante del Ejército Nacional, así mismo aprobada mediante Resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016 suscrita por el Señor Ministro de Defensa Nacional, la cual tuvo efecto a partir de la fecha de su expedición.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política, contempla y concibe la figura de la delegación de funciones y competencias para el ejercicio y cumplimiento de la función administrativa.

Que, en desarrollo de lo anterior, la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia, contempló la posibilidad de transferir la competencia - no la titularidad de la función en algún campo y que esta se perfecciona con la manifestación positiva del funcionario delegante de su intención de hacerlo a través de un acto administrativo motivado, en el que determina si su voluntad de delegar la competencia es limitada o ilimitada en el tiempo o general o específica.

Que, dada la magnitud y la importancia que tiene el presupuesto de gastos generales y de inversión contemplado en la ley de presupuesto que se apropia para la Fuerza para la vigencia 2022, se hace necesario designar funciones precisas a los servidores públicos y asesores que actúan en la actividad contractual como Gerentes de Proyecto, Supervisores, Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos Estructuradores y Evaluadores de los procesos de contratación que el Dispensario Médico Oriente – DMORI.

Resolución de Delegación No. 1897 DE 2021 *"Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio De Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dicta otras disposiciones"*. expedida por el Ministerio de Defensa Nacional delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión

de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso de contratación, ejecución del contrato y liquidación.

Que, mediante la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad y de sus Unidades Ejecutoras.

Que, la resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 del MDN, para cuantías superiores a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes y menores a los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes de todas las unidades ejecutoras, para la celebración de todos los contratos por cuantías superiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales, y menores a los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes en todas las unidades ejecutoras, el comité de adquisiciones estará compuesto por mínimo (3) tres miembros, designados por el delegatario, uno de los cuales debe tener carácter técnico, y el otro encontrarse vinculado con el área financiera y/o de presupuesto de la unidad ejecutora correspondiente; el tercero deberá ser un abogado preferiblemente con conocimientos en contratación administrativa de la unidad correspondiente.

Que, a la presente Resolución le serán aplicables las normas vigentes sobre Contratación Estatal, y las diferentes Disposiciones y/o Resoluciones expedidas en el mismo sentido por el Ministerio de Defensa Nacional y/o los órganos rectores.

Que, en cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva que rigen la actividad contractual de la administración pública, se emite el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto el **OFICIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (ORDENADOR DEL GASTO) DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI**,

RESUELVE:

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ARTÍCULO PRIMERO: COMITÉ DE ADQUISICIONES: NÓMBRESE como integrantes del comité de adquisiciones CON VOZ Y VOTO, al personal que a continuación se relaciona:

PLANEACIÓN LOGÍSTICA: AASD26. DORIS EDITH MARIN MARQUEZ
OFICIAL DE FINANCIERA: ST. DIANA KATHERINE ESPINOSA ANGULO

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES: El comité de adquisiciones tendrá las funciones descritas en el Manual de Contratación, Capítulo III. Numeral 3.1 y siguientes, quienes desarrollarán su gestión, como órgano consultivo de las decisiones a tomar frente a los procesos de selección, para la contratación, bien sea adjudicándolos o declarándolos desiertos, avalando, solicitando complementaciones u objetando, según sea el caso, la recomendación de los comités evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el Pliego de Condiciones y los factores de selección de la propuesta más favorable. De resultar procedente de conformidad con las reglas de selección, proponer reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.

1. Los integrantes del comité de adquisiciones tendrán entre otras las siguientes funciones:

- a. Avalar, solicitar complementaciones u objetar, según sea el caso, la recomendación de los comités evaluadores frente a las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el pliego y particularmente los factores de selección establecidos en el mismo para la selección de la propuesta más favorable.
- b. De resultar procedente conforme con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.

- d. La asistencia al comité es obligatoria. En los casos de imposibilidad de asistir, el miembro designará a un delegado con voz y voto, lo que debe hacerse constar por escrito.
- e. Cuando no exista quórum para deliberar y decidir, el comité de adquisiciones se suspenderá y deberá ser reprogramado.

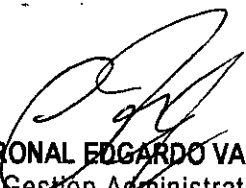
En el comité de adquisiciones debe estar siempre presente un representante de la Oficina de Control Interno de la Unidad o Dependencia que adelante el proceso contractual, quien tendrá voz y voto en las sesiones del comité.

ARTÍCULO TERCERO: COMITÉ DE ADQUISICIONES: NÓMBRESE como integrantes del comité de adquisiciones CON VOZ y SIN VOTO, al personal que a continuación se relaciona:

GERENTE DE PROYECTO: CR. ELIZABETH VÉLEZ SALAZAR
ORDENADOR DEL GASTO: MY. RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Cantón Militar de Apiay –Meta, a los Cuatro (04) días del mes de enero de 2021.


Mayor. RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA
Oficial de Gestión Administrativa y Financiera
(Ordenador del Gasto)


Elaboró: SP. DOENIS ADOLFO HENAO PAMPLONA
Jefe de Oficina de Contratación Estatal

NOTIFICACIÓN

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

ASUNTO: NOTIFICACIÓN servidores públicos que integran comité de adquisiciones.

En tal sentido, el personal designado mediante la presente notificación, cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución 001 de 2022, emitida por la oficina de contratación del DMORI, por lo cual, deberá cumplir las funciones conforme los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Decreto No 1082 de 2015, las directrices y políticas emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás leyes aplicables a la contratación estatal en Colombia. Por lo anterior deberán obligatoriamente cumplir con las funciones para las cuales cada uno ha sido designado, ya que su incumplimiento genera acción disciplinaria, la cual se tramitará ante el competente funcional respectivo.

EN LA FECHA SE NOTIFICA AL PERSONAL QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 001 - DEL 04 DE ENERO DE 2022 POR LA CUAL SE DESIGNAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE INTEGREN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

CON VOZ y SIN VOTO:

GERENTE DE PROYECTO: CR. ELIZABETH VÉLEZ SALAZAR

CC No. 52375671.612

ORDENADOR DEL GASTO: MY. RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA

CC No. 79957459.

CON VOZ Y VOTO:

PLANEACIÓN LOGÍSTICA: DORIS EDITH MARIN MARQUEZ

CC No. 40.411.107 v120

OFICIAL DE FINANCIERA: ST. DIANA KATHERINE ESPINOSA ANGULO

CC No. 1030602448

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com